

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 07 AGO 2018

VISTO la Nota N° 303/2018 Letra: S.A. (DESP), suscripta por el Jefe de Dpto. Liquidaciones a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, Gustavo S. BLANCO, que diera origen a la Nota N° 000768-2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorizaba para su traslado junto al agente Marcos Javier ANDRADE, legajo N° 837, categoría 22 P. A. y T., a la ciudad de Río Grande el día 6 de Agosto del corriente año; con motivo de realizar gestiones tendientes a la regularización del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Perito Moreno N° 187 de dicha ciudad.

Que cuenta con la intervención de la Directora General de Administración, Dña. María Gabriela OCHOA.

Que se encuentra debidamente autorizado por el Secretario Administrativo, Dn. Elio Enrique MÜLLER.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el día 6 de Agosto del corriente año y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor de los agentes Gustavo Sebastián BLANCO y Marcos Javier ANDRADE.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el día 6 de Agosto de 2018, al Jefe de Dpto. Liquidaciones a/c de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, agente Gustavo Sebastián BLANCO y agente Marcos Javier ANDRADE, dependientes de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a los agentes mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

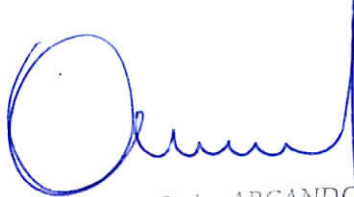
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 918/2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

